



689

R E C E P C I O	<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	
	2019-09-19 09:59:034	11/04/2019
	Registro Electrónico	HORA 11:17:27

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL ENTRE EL  
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE (SEVILLA) Y EL AYUNTAMIENTO DE  
CARMONA (SEVILLA)**

**REUNIDOS**

De una parte:

Dña. CAROLINA ROSARIO CASANOVA ROMÁN, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), facultada por Acuerdo del Pleno en representación del Ayuntamiento de Santiponce, con domicilio en calle Arrollo S/N, C.P. 41970.

Y de otra parte:

D. JUAN ÁVILA GUTIERREZ, Alcalde del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), facultado por Acuerdo del Pleno, en representación del Ayuntamiento de Carmona, con domicilio en Calle EL Salvador S/N, C. P. 41410.

Actúan en el ejercicio de sus cargos, y en nombre de las respectivas Corporaciones Locales a las que representan, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y en el artículo 41 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, reconociéndose recíprocamente la capacidad y competencias legales necesarias para este acto.

**ANTECEDENTES**

Considerando que existen en la normativa general y sectorial métodos de colaboración interadministrativa, al objeto de articular sistemas que, con la cobertura que ofrece el artículo 58 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, permitan abordar convenios de colaboración entre municipios.-

Con ese objetivo intervienen en este acto las Alcaldías-Presidencias de dichos Ayuntamientos y, asimismo, queda de manifiesto que el fundamento de este CONVENIO se sustenta en la posibilidad de adscribir, en comisión de servicios, a los Policías Locales de Santiponce, que luego se reseñan, para prestar sus funciones en el municipio de Carmona, debido a la celebración de las Ferias, Fiestas patronales y demás eventos que implique aglomeración de público.

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que los municipios, según el apartado 2.f) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen competencia en el ámbito de Policía Local.

**SEGUNDO.** Que, en virtud de cuanto antecede, y resultando que la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de la Policías Locales de Andalucía, en su Título VI, capítulo II, artículos 58 y 59 legitima la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía local, en base a dicha normativa, y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas y que requieren, por tanto, medidas de seguridad ciudadana extraordinarias, se refuerzan con agentes procedentes de otros municipios.

Código Seguro De Verificación:	C60F0mxvL5eU0FduPEuAKG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Casanova Roman	Firmado	08/04/2019 11:21:51	
	Juan Manuel Ávila Gutiérrez	Firmado	08/04/2019 11:10:39	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C60F0mxvL5eU0FduPEuAKG==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C60F0mxvL5eU0FduPEuAKG==</a>			

MANUEL ATENCIA RUIZ		11/04/2019 11:17	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PECLAF11B08A48829ACAA73670029A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA		
	2019	0959034	11/04/2019
	Registro Electrónico		HORA
			11:17:27

**TERCERO.** Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 47 y 140 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público y del Procedimiento Administrativo Común, en el marco de sus respectivas competencias, las Administraciones Locales concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio de Colaboración, sin que se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía de Carmona (Sevilla), del agente del Cuerpo de Policía de Santiponce (Sevilla), que a iniciativa propia y voluntaria así lo han solicitado para el periodo que se indica, a los efectos de que pueda prestar servicio en el término municipal de Carmona.

**SEGUNDA.** La Alcaldía-Presidencia de Santiponce, comisiona para la prestación de las funciones propias policiales en el municipio de Carmona, al Policía Local que a continuación se detalla:

**RAFAEL ALFONSO GÓMEZ**, policía local, con DNI: 47000867E, con la categoría de Policía, con DAP 14860, durante los distintos eventos que se desarrollen en 2019.

Este convenio se entenderá renovado para años sucesivos, si ninguna de las partes procede a su revocación.

El Ayuntamiento de Carmona comunicara a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, los días y turnos concretos en los que dicho policía realizará los servicios para los que está comisionado.

**TERCERA.** Los agentes de Policía relacionados, desempeñaran los servicios encomendados bajo la superior jefatura del Sr. Alcalde del municipio donde actúen, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación en el uso de las facultades previstas en ella por el artículo 58 de la Ley 13/2001.

**CUARTA.** La situación administrativa de los agentes mencionados en la Cláusula Segunda será la de comisión de servicios, por lo que los Servicios de personal de los respectivos Ayuntamientos deberán realizar los trámites pertinentes al efecto; y tendrán derecho a percibir las retribuciones de su puesto de trabajo además de las dietas, indemnizaciones y/o gratificaciones a que puedan tener derecho según el trabajo realizado y los costes salariales del Municipio de destino.

**QUINTA.** Los costes económicos de los servicios aludidos o cualquier otro derivado de los mismos, serán sufragados exclusivamente por el Ayuntamiento de destino como beneficiario de sus prestaciones.

La cuantía a percibir por los agentes comisionados, serán las que el ayuntamiento de Carmona tenga establecidas para el abono de servicios extraordinarios efectuados por agentes de su policía local según la categoría profesional.

Código Seguro De Verificación:	C60F0mxcvL5eU0FduPEuAKg==	Estado:	Fecha y hora:	
Firmado Por:	Carolina Casanova Roman	Firmado	08/04/2019 11:21:51	
	Juan Manuel Ávila Gutiérrez	Firmado	08/04/2019 11:10:39	
Observaciones:		Página:	2/3	
Url De Verificación:	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C60F0mxcvL5eU0FduPEuAKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C60F0mxcvL5eU0FduPEuAKg==</a>			

MANUEL ATENCIA RUIZ		11/04/2019 11:17	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PECLAF11B08A48829ACAA73670029A	<a href="https://ws050.juntaandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntaandalucia.es/verificarFirma/</a>	



R E C E P C I O	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999903034	11/04/2019
	Registro Electrónico	HORA 11:17:27

La asistencia a juicios que pueda generar el desempeño de la labor policial durante la vigencia del convenio, correrá a cargo del Municipio beneficiario y no generará derechos económicos ninguno con el Ayuntamiento de Santiponce.

Así mismo, la Corporación de destino será la encargada de la gestión y trámites necesarios para la puesta en vigor de los efectos del presente Convenio.

Por tratarse de un Convenio interadministrativo, los costes económicos derivados del presente documento serán ingresados por el Ayuntamiento de destino mediante transferencia bancaria en la cuenta que identifique para este fin la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Santiponce. Una vez ingresados los importes correspondientes, por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Santiponce, se procederá a repercutir los correspondientes importes en las nóminas de los efectivos asignados.

La dotación de medios técnicos por parte de los agentes comisionados deberá ser aportada por parte del Ayuntamiento de destino, sin perjuicio de la dotación personal de la que los agentes de la que ya disponen y de la que por consiguiente estará exenta el Ayuntamiento de destino.

**SEXTA.** El presente Convenio habrá de ser comunicado por la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Carmona a la Consejería de Gobernación con antelación de al menos, 10 días a su ejecución.

**SÉPTIMA.** Este convenio dejará de estar vigente una vez que finalice el motivo por el cual fue suscrito, así como por cualquiera de las causas recogidas en la Cláusula siguiente.

**OCTAVA.** Las causas de resolución del presente Convenio serán:

- El incumplimiento de alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo.
- Causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas del Convenio.

**NOVENA.** Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.

**DÉCIMA.** Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Compete a las respectivas Alcaldías-Presidencia de las entidades intervinientes la facultad de interpretación del clausulado del Convenio, de acuerdo con el asesoramiento de los técnicos municipales en la materia.

Para que así conste, en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha indicada en la firma electrónica, los alcaldes de ambas corporaciones.

Por el Ayuntamiento de Carmona.  
D. Juan Ávila Gutiérrez.

Por el Ayuntamiento de Santiponce.  
Dña. Carolina Rosario Casanova Román.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C60F0mxcvL5eUOFduPEuAKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por:</b>	Carolina Casanova Roman	Firmado	08/04/2019 11:21:51	
	Juan Manuel Ávila Gutiérrez	Firmado	08/04/2019 11:10:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C60F0mxcvL5eUOFduPEuAKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C60F0mxcvL5eUOFduPEuAKg==</a>			

MANUEL ATENCIA RUIZ		11/04/2019 11:17	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PECLAF11B08A48829ACAA73670029A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	